

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56198
Por la cual se revoca una resolución

Rad. N° PCT/06-38331

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución 33114 del 21 de junio de 2011, esta Superintendencia otorgó privilegio de patente de invención a la creación denominada: "MIMETICUERPO HUMANO CENTRAL DE LA REGIÓN DE BISAGRA DE LA ERITROPOYETINA Y SU COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA", a favor de Centocor, Inc., para las reivindicaciones 1 a 3 contenidas en el folio 391 del expediente administrativo.

SEGUNDO: Que a través de escrito radicado en esta entidad el 26 de julio de 2011 bajo el N° 06-038331-00009-0000, la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada, solicita la corrección de la referida resolución, para que sea modificada la titularidad de la patente, de acuerdo con la solicitud de fecha 24 de septiembre de 2009, visible a folios (350 a 377) del cuaderno administrativo.

TERCERO: Que esta Entidad mediante Resolución N° 61063 del 31 de octubre de 2011, revocó parcialmente la Resolución N° 33114 del 21 de junio de 2011, en su artículo primero, efectuando la corrección solicitada, en el sentido de tener como titular del derecho, a la sociedad Centocor Ortho Biotech Inc., con domicilio en Horsham, Pensilvania, Estados Unidos de América.

CUARTO: Que posteriormente, mediante Resolución 25398 del 26 de abril de 2012, esta Superintendencia se pronuncia en igual sentido, revocando nuevamente la Resolución 33114 del 21 de junio de 2011 en su artículo primero.

QUINTO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 69, numeral 1, del Código Contencioso Administrativo: *"Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1) Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley..."*

SEXTO: Que examinado de oficio el expediente de la referencia, se constató que la Administración incurrió en un error al proferir dos actos administrativos en el mismo sentido, por lo que es procedente revocar de oficio en su totalidad la última de ellas, es decir, la Resolución 25398 del 26 de abril de 2012, dejando incólume en todas y cada una de sus partes la Resolución 61063 del 31 de octubre de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56198

Por la cual se revoca una resolución

Rad. N° PCT/06-38331

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar en todas y cada una de sus partes la Resolución N° 25398 del 26 de abril de 2012, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Resolución 61063 del 31 de octubre de 2011, no sufre modificación, aclaración o adición alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Centocor Ortho Biotech Inc, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 Sep 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓